

ACUERDO CONVENIO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA 2008-2011

ARTÍCULO 42: SEGURO DE ACCIDENTES:

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribirá un seguro de vida para todos los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo cuya cobertura alcanzará las contingencias de muerte e invalidez permanente, total o absoluta derivados de contingencias profesionales y accidente no laboral. La cobertura será respectivamente de 42.000 y 48.000 euros.

ARTÍCULO 43: SEGURO DE DEFENSA JURIDICA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y OTROS COLECTIVOS

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribirá un seguro de defensa jurídica para el personal docente que cubra los gastos que pueda ocasionar la defensa del profesorado, en aquellos procedimientos judiciales en los que éstos deban ejercer cualquier acción o hayan sido demandados o denunciados como consecuencia del ejercicio de su profesión.

La cobertura del seguro se extenderá al personal de la Administración General que presta sus servicios en Centros asistenciales adscritos a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.